



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Amparo de Pobre
Solicitante	Claudia Patricia Arango Arrubla
Radicado	05001-40-03-013- 2023-01059 -00
Auto	Interlocutorio No. 4132
Asunto	Inadmitir Amparo de Pobreza

Estudiada la presente solicitud de amparo de pobreza; se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 151 y 152 del C. G. P., por lo que deberá adecuarse en lo siguiente, so pena de rechazo:

- Deberá precisar cuál es el futuro proceso que requiere instaurar.
- Indicara de forma clara las especificaciones del inmueble objeto del proceso que pretende adelantar informando no solo la ubicación, sino también el folio de matrícula inmobiliaria, y todos aquellos datos que permitan su identificación de forma clara e inequívoca.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Inadmitirla demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

Segundo: Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 190 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 07 DE DICIEMBRE DE 2023
 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño

Secretario

SVS

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cea5ba7be46d814f004dc8604d784e5c249cacfc9b2e83eb304d09ec21bbc1**

Documento generado en 06/12/2023 03:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>